



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Sucesión 25817-40-89-001-2021-00607-00

Causante: LUIS DARIO RENDON FRANCO

Antecede memorial de la parte actora, allegando publicación de edicto; sin embargo verificado el plenario se tiene que el mismo fue ordenado en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, que prevé “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”

En consecuencia, el emplazamiento ordenado debe realizarse únicamente en el registro de nacional de personas emplazadas.

Por otra parte, antecede respuesta de la DIAN requiriendo se envié previamente acta de defunción del causante y copia de la diligencia de inventarios y avalúos; la cual aún no se ha realizado; por lo que remitirá una vez se agote la misma; empero se remitirá registro de defunción.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. Por secretaría realícese el emplazamiento ordenado en el numeral 6º del auto de fecha 16 de mayo de 2022, de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
2. Ofíciase a la DIAN en respuesta al oficio No. 1.32.274.564.20092 del 11 de agosto de 2022, remitiendo copia del registro de defunción del causante e infórmese que la diligencia de inventario y avalúos aún no se ha llevado a cabo, la cual una vez se realice se remitirá. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0033 de OCTUBRE 05 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f60a7aaf194f3b01dfe3edc3ec7aa394807b867ae22a27744a93e2f582e76c**

Documento generado en 04/10/2022 10:33:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>